Superintendencia de Seguridad Social
Fiscalía
O-63461-2025

LAG/

ORD.: O-01-S-01146-2025

ANT.: Presentación de 20 de marzo de 2025, de don Fabián Padilla Arenas, Gerente General Fast Check CL.

MAT.: Solicita pronunciamiento en relación con la validez de las publicaciones efectuadas en el diario digital "www.fastcheck", por parte de las entidades fiscalizadas por esta Superintendencia.

FTES.: Leyes N°s. 16.395 y 19.733.

Santiago, 17 / 04 / 2025

DE:
ANA PATRICIA SOTO ALTAMIRANO
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL (S)

A: SEÑOR
FABIAN PADILLA ARENAS
TLON COMUNICACIONES SPA

1.- Por la presentación de antecedentes, Usted solicita un pronunciamiento de este Organismo respecto de las publicaciones en diario digital "www.fastcheck.cl", medio de comunicación cuya circulación es nacional, con domicilio en la ciudad de Santiago, en el sentido de su validez a efectos de las publicaciones qué por mandato legal o reglamentario, provenientes o relacionadas directamente con esta Superintendencia, se deban realizar en diarios de las características ya indicadas.

Acompaña el certificado de depósito legal N°2869/2025, de 24 de febrero de 2025, de la Biblioteca Nacional de Chile, que acredita el registro del medio digital www.fastcheck.cl.

También acompaña el certificado de vigencia de la empresa Tlön Comunicaciones SpA, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 19 de marzo de 2025, que certifica qué a la fecha de emisión del citado documento, la sociedad TLÖN COMUNICACIONES SpA, RUT 77.084.415-0, se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su disolución.

2.- Sobre el particular, esta Superintendencia cumple con hacer presente que el inciso quinto del artículo 11 de la Ley N° 19.733 establece que el Director de la Biblioteca Nacional deberá llevar un registro actualizado de los medios escritos de comunicación social existentes en el país, con indicación de los antecedentes señalados en ese artículo.

Por su parte, el artículo 14 del referido texto legal señala que "Las personas o

Código QR
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.799
Verifique el documento en www.suseso.cl utilizando el siguiente código de verificación: 4bedeab3-16bd-454f-1116375 o mediante el Código QR plasmado en el costado inferior izquierdo de este dictamen.

establecimientos a que se refiere el artículo anterior ("Todo impreso, grabación sonora o producción audiovisual o electrónica"), deberán enviar a la Biblioteca Nacional, al tiempo de su publicación, la cantidad de cinco ejemplares de todo impreso, cualquiera que sea su naturaleza. En el caso de las publicaciones periódicas, el Director de la Biblioteca Nacional estará facultado para suscribir convenios con los responsables de dichos medios para establecer modalidades de depósito legal mixto, reduciendo el número de ejemplares en papel, sustituyendo el resto por reproducciones de los mismos en microfilms y/o soportes electrónicosEn el caso de las grabaciones sonoras o producciones audiovisuales o electrónicas destinadas a la comercialización, tales personas o establecimientos depositarán dos ejemplares de cada una".

3.- Ahora bien, cabe indicar que el certificado acompañado acredita que se ha efectuado el depósito de la referida publicación, en conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.733. Asimismo, ha acompañado a su solicitud el certificado de 19 de marzo de 2025, de la Biblioteca Nacional de Chile, que acredita el registro del medio digital www.fastcheck.cl, figura en el registro actualizado de medios de comunicación social escritos existentes en el país, que debe llevar la referida Biblioteca, para acreditar que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del citado cuerpo legal.

Conforme a lo indicado, es procedente acceder a su requerimiento en cuanto a calificar al medio digital ";www.fastcheck.cl"; como válido para efectuar las publicaciones forzosas, legales o reglamentarias respecto de este Organismo.

Saluda atentamente a Ud. ,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANA PATRICIA SOTO ALTAMIRANO
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL (S)
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DISTRIBUCIÓN:

FABIAN PADILLA ARENAS
CALLE PADRE MARIANO 391 OFICINA 704, PROVIDENCIA, REGIÓN METROPOLITANA

Código QR

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.799
Verifique el documento en www.suseso.cl utilizando el siguiente código de verificación: 4bedeab3-16bd-454f-1116375 o mediante el Código QR plasmado en el costado inferior izquierdo de este dictamen.